

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUASAVE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, ADÁN CAMACHO GÁMEZ, Y MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHIN, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE GUASAVE, SINALOA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS CASTILLA MARTINEZ Y GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR OCTAVIO GUADALUPE LOVO REYES, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSORCIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1 ESTA CONSTITUIDO E INSTALADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

1.2.-QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA, ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ES ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, CUYAS DECISIONES DEBEN SER EJECUTADAS Y COMUNICADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REFRENDADAS PARA SU VALIDEZ POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

1.3.- QUE EL DR. MARTIN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DE GUASAVE, SINALOA; FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LO TANTO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2021, ADÁN CAMACHO GÁMEZ Y MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHIN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON COPIAS CERTIFICADAS DE SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.4.- QUE CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 37 Y 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, EL DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN

REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, Y QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, DISPONE DEL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

1.5.- QUE DEBIDO AL TIPO DE SERVICIO, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, EN ALCANCE A LA LICITACION PUBLICA QUE SE CELEBRO EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2020, POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LIBRE DE COMERCIO NUMERO LA-005000999-E14-2020RELATIVA A "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACION Y EMISION DEL PASAPORTE ELECTRONICO"

1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. DEL BOSQUE, GUASAVE, SINALOA.

1.7.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: MGU1701018L3

1.8.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE SE CONFORMA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.

1.9.- QUE "EL MUNICIPIO" CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE, A EFECTO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN DE "EL MUNICIPIO" UNA ADECUADA, EFICAZ Y EXPEDITA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEPENDENCIA MENCIONADA EN EL ÁMBITO QUE LE CORRESPONDE. EL CONVENIO CITADO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

1.10.- QUE CUENTA CON EL INMUEBLE, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE, UBICADO EN: CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 787-3 COLONIA DEL BOSQUE, C.P. 81040 GUASAVE SIN.

1.11.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.12.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V":

II.1 QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,791 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008.

II.2 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,721 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES QUE ACTÚA EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TRECE DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN LA QUE SE RESUELVE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., POR INETUM MÉXICO S.A DE C.V, HABIÉNDOSE OBTENIDO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN PARA USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO A202011241854276990.

II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.4 QUE **CARLOS CASTILLA MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93,170 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚAN TAMBIÉN LOS LICENCIADOS ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

II.5 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IME0804097T3** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO

DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.6 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA VENTA AL MAYOREO Y DETALLE DE MÁQUINAS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEINFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO SISTEMAS DIRIGIDOS POR ORDENADOR, COMO LA ROBÓTICA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO SU POSIBLE ADAPTACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL Y/O EXTRANJERO Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

II.7 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO 191, OFICINA 502, EN LA COLONIA LOS MORALES POLANCO, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

II.8 QUE EL 13 DE JULIO DE 2020, HA SIDO NOTIFICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, LA "SRE", QUE SE LE HA ADJUDICADO EL CONTRATO RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-005000999-E14-2020, RELATIVA A "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO", EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020, [EN ADELANTE EL "CONTRATO SRE"].

II.9 QUE EL "CONTRATO SRE" ESTABLECE QUE MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A CELEBRAR "EL CONSORCIO" CON LOS ESTADOS Y/O MUNICIPIOS QUE HUBIERAN FORMALIZADO CON LA SRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE AUTORICE ALGUNA OFICINA DE ENLACE, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LAS CITADAS OFICINAS DE ENLACE.

II.10 QUE EN VIRTUD DE QUE "EL MUNICIPIO" HA CELEBRADO CON LA SRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL "CONTRATO SRE", Y EL CUAL HA SIDO EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y DE QUE TIENE LA INTENCIÓN DE TENER EL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE PASAPORTES EN SU OFICINA DE ENLACE SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.11 QUE REÚNEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.12 QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LAS OFICINAS DE ENLACE MATERIA DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO SRE.

III.- DECLARA "GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA S.A DE C.V":

III.1 QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88, 838, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1998, TIRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 234,589, DE FECHA 04 DE MAYO DE 1998.

III.2 QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

III.3 QUE OCTAVIO GUADALUPE LOVO REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,114 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021, TIRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

III.4 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES *GTC-980421-R4A* EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.5 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, VENDER, COMPRAR, MAQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR, DISTRIBUIR, INSTALAR, DISEÑAR, FABRICAR, MANUFACTURAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, PROPORCIONAR MANTENIMIENTO Y SERVICIO, REPARAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ASÍ MISMO ESTARÁ FACULTADA PARA ESTABLECER CANALES DE COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL CON AYUDA DE REPRESENTANTES DE VENTA, APOYO TECNOLÓGICO Y OTROS MEDIOS EN EL APOYO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE FIN.

III.6 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1145, COLONIA MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03930, CIUDAD DE MÉXICO.

III.7 QUE EL 13 DE JULIO DE 2020, HA SIDO NOTIFICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, LA "SRE", QUE SE LE HA ADJUDICADO EL CONTRATO RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-005000999-E14- 2020,

RELATIVA A "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO", EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO EL DÍA 28 DE

AGOSTO DE 2020, [EN ADELANTE EL "CONTRATO SRE"].

III.8 QUE EL "**CONTRATO SRE**" ESTABLECE QUE MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A CELEBRAR "EL CONSORCIO" CON LOS ESTADOS Y/O MUNICIPIOS QUE HUBIERAN FORMALIZADO CON LA SRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE AUTORICE ALGUNA OFICINA DE ENLACE, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LAS CITADAS OFICINAS DE ENLACE.

III.9 QUE EN VIRTUD DE QUE "**EL MUNICIPIO**" HA CELEBRADO CON LA SRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL "**CONTRATO SRE**", Y EL CUAL HA SIDO EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y DE QUE TIENE LA INTENCIÓN DE TENER EL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE PASAPORTES EN SU OFICINA DE ENLACE SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.10 QUE REÚNEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

III.11 QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LAS OFICINAS DE ENLACE MATERIA DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO SRE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONSORCIO", EN ADELANTE, LAS "PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE QUE LA SRE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO, "EL CONSORCIO" PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO" EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN ESTE CONTRATO, Y EN SU O SUS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSORCIO" PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO":

- 1.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; Y,
- 2.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO EL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A".

TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, RENOVABLE A JUICIO DE LAS PARTES POR TRES AÑOS CALENDARIO CONSECUTIVOS; ES DECIR SE RENOVARÁ POR EL AÑO 2023, 2024 Y 2025. DICHA RENOVACION CONSIDERANDO QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", EN FECHA 13 DE JULIO DE 2020, FUERON NOTIFICADOS POR PARTE DE LA "SRE", QUE LES FUE ADJUDICADO EL "CONTRATO SRE" RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-005000999-E14-2020, RELATIVA A "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO", EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.

CUARTA. - MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A "EL CONSORCIO", LA CANTIDAD TOTAL DE \$772,269.96 PESOS (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONSORCIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL DE MANERA MENSUAL, A RAZÓN DE 14 (CATORCE) PAGOS MENSUALES, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$55,162.14 PESOS (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 81/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2022, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES CORRIENTE. "EL CONSORCIO", PRESENTARÁ A "EL MUNICIPIO" LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN REAL DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL ÉSTE ÚLTIMO CONTARÁ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS MISMAS.

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE VENZA EL PLAZO PARA QUE "EL MUNICIPIO" REALICE OBSERVACIONES A LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA SU COBRO POR PARTE DE "EL CONSORCIO".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LAS FACTURAS, "EL MUNICIPIO" NO EXPRESA MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL CONTENIDO DE ESTAS, SE ENTENDERÁN COMO ACEPTADAS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL PAGO DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE "INETUM MEXICO S.A DE C.V." MISMO QUE FORMA PARTE DEL CONSORCIO, AL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA 012180001624647484, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., INDICANDO CON REFERENCIA OME 148.

LAS CONTRAPRESTACIONES QUE CONFORMAN LA CANTIDAD TOTAL SON EXIGIBLES EN SU TOTALIDAD, SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA EL PAGO, SIN MENOSCABO DE QUE CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE LO OBLIGUE A ELLO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DEBA PAGAR ANTICIPADAMENTE LA CANTIDAD TOTAL COMPLETA, CUANDO ASÍ LO SOLICITE "EL CONSORCIO".

POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN QUE SU OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADERAS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ ABSOLUTA E INCONDICIONAL, Y NO ESTARÁ SUJETA A REDUCCIONES DE NINGUNA CLASE, ACORDANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD TOTAL CONSTITUYE UN SÓLO Y ÚNICO PRECIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN CASO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO "EL MUNICIPIO" SE VEA IMPEDIDO PARA OFRECER Y/O DESARROLLAR EL SERVICIO, DEBERÁ PAGAR A "EL CONSORCIO", LA CANTIDAD TOTAL ÍNTEGRAMENTE

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME AL PROGRAMA DE PAGOS QUE SE INDICA EN EL ANEXO "B", EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRAL ÉSTE, MISMOS QUE PODRÁN INCREMENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA REVISIÓN ANUAL QUE HAGAN "LAS PARTES" SOBRE LOS MISMOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL CONSORCIO" LE INDIQUE A "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A FAVOR DE "EL CONSORCIO", "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE AQUELLOS.

"EL MUNICIPIO" REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.

SEXTA. - INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DESTINARÁ UN INMUEBLE QUE SE

ENCUENTRE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBERÁ SER ADECUADO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE CUMPLA DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CON LOS REQUISITOS QUE MARQUE "LA SECRETARÍA" DE RELACIONES EXTERIORES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES: CON INDEPENDENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN DEFINIDAS POR "LA SECRETARÍA" PARA LAS OFICINAS DE ENLACE, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE ÉSTE CONTRATO DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÉ UBICADO EN UNA ZONA SEGURA Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL PÚBLICO;
- b) SEGURIDAD DEL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE PROPUESTO;
- c) SER UN SITIO CERRADO, AMPLIO Y FUNCIONAL, CON ESPACIO SUFICIENTE PARA EL TRABAJO DE OFICINA Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO;
- d) DEBERÁ UBICARSE PREFERENTEMENTE EN PLANTA BAJA Y CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERAN;
- e) CONTAR CON MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COMUNICACIONES, E INSTALACIONES PROPICIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO BIOMÉTRICO INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN;
- f) CONTAR CON MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS, MOBILIARIO, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS QUE AHÍ SE PRESTEN;
- g) CONTAR CON SALA DE ESPERA Y SANITARIOS;
- h) GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SEAN AMPLIAS, CÓMODAS, VENTILADAS, ILUMINADAS E HIGIÉNICAS;
- i) CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y
- j) QUE EL LOCAL DESTINADO SEA ACONDICIONADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA.

EN CUANTO AL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ÉSTE INCLUIRÁ, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LAS ADECUACIONES, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE, SE REALIZARÁN POR PARTE Y A CUENTA DE "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LAS INDICACIONES, PARÁMETROS E IMAGEN INSTITUCIONAL QUE DETERMINE LA "SECRETARÍA".

EN CASO DE QUE A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" SE CONSIDERE QUE LAS INSTALACIONES NO REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS DE FUNCIONALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL. "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS SUGERENCIAS QUE SE LE FORMULEN O INCLUSO PROPORCIONAR UN NUEVO LOCAL.

SÉPTIMA. - GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁN EROGADOS POR "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. DESIGNACIÓN Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE.

"EL MUNICIPIO" DESIGNA A OSVALDO FLORES FLORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE, QUIÉN ESTARÁ A CARGO DE DICHA OFICINA, EL CUAL SERÁ AUXILIADO EN SUS FUNCIONES POR LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS QUE ESTARÁN BAJO SU AUTORIDAD Y ADSCRITOS A "EL MUNICIPIO" Y QUE COLABORARÁN CON EL PERSONAL DE "EL CONSORCIO" PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS "SERVICIOS".

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PROVEER LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "EL CONSORCIO" DESEMPEÑE LAS ACTIVIDADES DE LOS "SERVICIOS".

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SE REGISTRARÁN POR LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CELEBRADOS "EL MUNICIPIO" CON "LA SECRETARÍA" Y DICHAS PARTES COLABORARÁN PARA QUE "EL CONSORCIO" CUENTE CON EL ESPACIO NECESARIO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE LOS SERVICIOS SE RINDAN DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN COLATERALES A LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS COLATERALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN COORDINADAS Y LLEVADAS A CABO POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LAS INDICACIONES QUE LE FORMULE "LA SECRETARÍA" A EFECTO DE QUE "EL CONSORCIO" PUEDA REALIZARLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE AQUELLA DEPENDENCIA.

DÉCIMA. - INTERLOCUCIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONSORCIO".

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ACTUARÁ A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL TESORERO MUNICIPAL PODRÁ CONTACTAR A "EL CONSORCIO" MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO OPERACIONES.OME:MX@INETUM.WORLD PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CANALICE SUS CONSULTAS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE POR "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, Y SERÁN ENVIADAS POR SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORREO CERTIFICADO O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE

RECIBIDO O SIMILAR, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA PERSONAL CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, NI ENTRE CUALQUIERA DE ELLAS Y LOS EMPLEADOS DE "EL CONSORCIO" Y DE "EL MUNICIPIO" Y EN CONSECUENCIA CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ TODOS LOS SUELDOS Y SALARIOS, BENEFICIOS LABORALES Y GASTOS CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS ASIGNADOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS DEMANDARE A SU CONTRAPARTE POR TEMAS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, LA PARTE EMPLEADORA DEL TRABAJADOR SACARA EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRAPARTE DEMANDADA, E INDEMNIZARÁ DE SER EL CASO CUALQUIER CANTIDAD QUE LA PARTE DEMANDADA HAYA TENIDO QUE PAGAR POR ESTE RUBRO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS POSTERIOR A SU REQUERIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL CONSORCIO".

ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL O LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONSORCIO", TENDRÁ LAS SIGUIENTES.

1. EL PERSONAL DE "EL CONSORCIO" QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA.

2. EL PERSONAL DE "EL CONSORCIO" QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS, SIENDO SU ÚNICA FUNCIÓN EL MANEJO DE LA ESTACIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO, ES INDISPENSABLE APEGARSE A DICHO HORARIO Y EN CASO DE QUE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE REQUIERA QUE SE AMPLIÉ POR ALGUNA SITUACIÓN EL SERVICIO DE ESE DÍA, EL EQUIPO DE "EL CONSORCIO" EVALUARÁ LA SOLICITUD Y NOTIFICARÁ AL OPERADOR LA NECESIDAD DE PERMANECER EN LA OFICINA.

EN LOS CASOS EN QUE EL TIEMPO EXTRA REQUERIDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONSORCIO" (FALLA DE EQUIPO, OPERADOR O SOPORTE) EL OPERADOR CONTINUARÁ CON LA OPERACIÓN SIN COSTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, PERO EN LOS CASOS EN QUE NO SEA IMPUTABLE A "EL CONSORCIO", SINO A FALLAS GENERALES DEL SISTEMA Y/O SITUACIONES ESPECÍFICAS IMPUTABLES A LA OFICINA DE ENLACE EL TIEMPO SERÁ FACTURADO JUNTO CON LA MENSUALIDAD DEL SERVICIO, ESPECIFICANDO HORAS EXTRAS

BRINDADAS Y DÍAS EN QUE FUERON UTILIZADAS, ACLARANDO QUE DE 1 A 9 HORAS SE COBRAN DOBLE Y DE 10 EN ADELANTE SE COBRAN TRIPLE.

SI LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE REQUIRIERA SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR DE "EL CONSORCIO" LOS DÍAS SÁBADOS, ESTÉ TENDRÁ UN COSTO EXTRA DE \$3,500 MÁS I.V.A. SOBRE LA MENSUALIDAD A PAGAR.

3. INSTALAR EN LA OFICINA PROVISTA POR "EL MUNICIPIO" TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DE TRANSICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

4. COLABORAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y DE "LA SECRETARIA" PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

6. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE ENLACE DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES.

DÉCIMA TERCERA. – EQUIPO

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ ASIGNADO UN EQUIPO BASE FUNCIONAL DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES QUE SE MANEJA ACTUALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL CONSORCIO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTOS CASOS, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA EL DÍA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS. "EL MUNICIPIO" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LAS MENSUALIDADES RESPECTIVAS, AUN CUANDO OPERE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS. DE LO ANTERIOR, SE DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE A "LA SECRETARIA".

DE IGUAL MANERA, "EL CONSORCIO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O EXIGIR LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL Y/O LA DEL MES O MESES QUE CORRESPONDAN, CUANDO "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR DE MANERA INJUSTIFICADA LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL POR MÁS DE DOS MESES CONSECUTIVOS Y/O POR INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE POR ESCRITO A NO DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. DE IGUAL FORMA "EL CONSORCIO" SE COMPROMETE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/ CONFIDENCIAL Y A EVITAR QUE TENGAN ACCESO PERSONAS AJENAS AL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", EN CASO DE REQUERIR LLEVAR A CABO CONSULTA CON ALGUNA OTRA PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ INFORMARLO A FIN DE QUE PREVIAMENTE SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CORRESPONDA.

VIGÉSIMA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE "EL CONSORCIO" SERÁ HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁ RESPONSABILIDAD IMPUTABLE DE "EL CONSORCIO" Y CONSECUENTEMENTE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL ALGUNA EN SU CONTRA CUANDO EL SERVICIO NO PUEDA PRESTARSE POR FALLAS EN EL ENLACE DE COMUNICACIONES, VELOCIDAD DE INTERNET, FALTA O AUSENCIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, FALTA DE ACCESO A LA APLICACIÓN O FALLAS INHERENTES A LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTE SISTEMA ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL CONSORCIO"

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO Y EN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES PARA "EL MUNICIPIO", TODAS LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN "EL CONSORCIO" RELACIONADAS CON SU PERSONAL, SUS MATERIALES Y EQUIPOS, Y CON TODO AQUELLO QUE SE VINCULE CON SU OPERACIÓN SERÁN DIRECTAMENTE A SU CARGO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDAS A "EL MUNICIPIO" Y/O A "LA SECRETARIA".

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE MANERA SUPLETORIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE COMPROMETEN A RESOLVERLO POR PARTE DE "EL CONSORCIO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE PROYECTO Y POR PARTE DE "EL

MUNICIPIO" A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL

EN CASO DE QUE LAS MISMAS PERSISTAN, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

"EL MUNICIPIO"

Martin de Jesus Ahumada Quintero
DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Adán Camacho Gámez
C. ADÁN CAMACHO GÁMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Marco Antonio Báez Rochin
LAF. MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHIN
TESORERO MUNICIPAL

"EL CONSORCIO".

Carlos Castilla Martínez
CARLOS CASTILLA MARTINEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
INETUM MÉXICO S.A DE C.V

Octavio Guadalupe Lovo Reyes
OCTAVIO GUADALUPE LOVO REYES.
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA S.A DE C.V.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUASAVE SINALOA, E, INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS CASTILLA MARTINEZ Y GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR OCTAVIO GUADALUPE LOVO REYES.

**"Servicios Integrales de Apoyo
para la migración y emisión del
Pasaporte Mexicano Electrónico"**

ANEXO A

cc

ÍNDICE

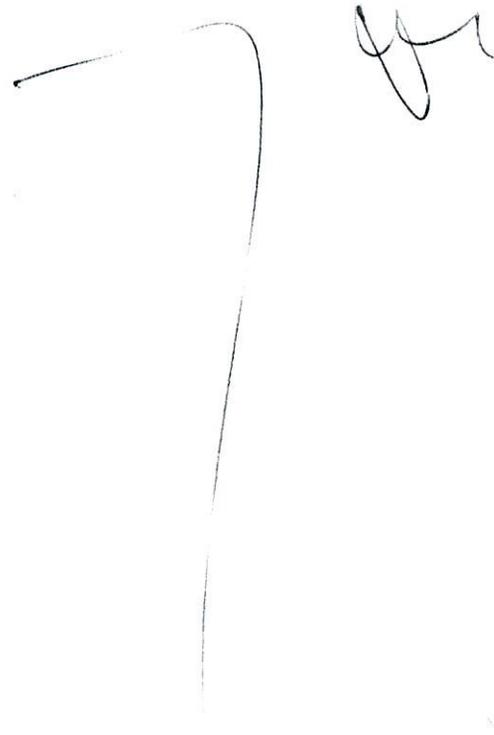
1. GENERALIDADES	4
1.1 Objeto	4
1.2 Servicios Incluidos	4
1.2.1 Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos	4
1.2.2 COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO	6
1.2.3 Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa	7
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	9
2.1 Estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	9
2.2 Estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"	13
3. NIVELES DE SERVICIO	15
3.1 Mantenimiento Correctivo	15
4. CONDICIONES DE PAGO	16
4.1 Presupuesto	16
4.2 Condiciones particulares	16

[Handwritten signature]

CC

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Componentes de la Estación de Enrolamiento Biométrico	6
Ilustración 2. Componentes de la Estación de Administración	7
Ilustración 3. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	9
Ilustración 4. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	9
Ilustración 5. Cámara fotográfica para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	10
Ilustración 6. Impresora para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	10
Ilustración 7. Escáner de Cama Plana para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	10
Ilustración 8. Escáner de Huella Decadactilar para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	11
Ilustración 9. Pad Digitalizador de Firma para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	11
Ilustración 10. Escáner de iris para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	11
Ilustración 11. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	12
Ilustración 12. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"	12
Ilustración 13. Lector de Documentos para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMETRICO"	12
Ilustración 14. Hub Portátil para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMETRICO"	13
Ilustración 15. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ADMINISTRACION"	13
Ilustración 16. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ADMINISTRACION"	14
Ilustración 17. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ADMINISTRACION"	12
Ilustración 18. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ADMINISTRACION"	14



CC

1. GENERALIDADES

1.1 Objeto

El presente documento tiene por objeto la descripción de la prestación de los servicios a cargo de "LOS PRESTADORES DE SERVICIO" relacionado con la recepción y trámites para la emisión del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica a través de las estaciones de enrolamiento y estación administrativa.

"LOS PRESTADORES DE SERVICIO" garantiza que la solución que se ofrece a la Oficina de Enlace es totalmente compatible con los Sistemas de "LA SECRETARÍA" pudiendo quedar disponible desde el mismo instante de su instalación sin riesgos de integración.

1.2 Servicios Incluidos

Los Servicios que cubre el presente anexo son los siguientes:

- Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos
- Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa

El horario del operador de la Estación de Enrolamiento, será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

A continuación se describen cada uno de estos servicios.

1.2.1 Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos

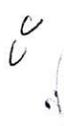
La Estación de enrolamiento tiene por función la captura de los datos biométricos de los solicitantes del pasaporte.

Las actividades que realizara el Operador en el Módulo de Enrolamiento biométrico y captura de probatorios (digitalización), son las siguientes:

1) El operador indica al solicitante que realiza el trámite de pasaporte que iniciará con el procedimiento de captura biométrica en el siguiente orden:

-Toma de la fotografía.

-La toma de la fotografía debe de cumplir con las especificaciones establecidas en el ISO/IEC 19794-5 y con lo establecido en las Especificaciones vigentes contenidas en el DOC 9303 de la OACI.



-Huellas dactilares de los 10 (diez) dedos de ambas manos en el formato 4-4-2.

El operador debe asegurar que las huellas dactilares de todos los trámites de pasaporte cumplan en al menos 1 (un) dedo de cada mano, de acuerdo a la siguiente prioridad (índice 1, pulgar 2, medio 3, anular 4 y meñique 5), con la calificación 1, 2 ó 3 de calidad de huellas del estándar NFIQ, salvo los casos de excepción autorizados por "LA SECRETARÍA".

2)Enrolamiento de iris conforme lo requiera "EL SISTEMA".

3)Firma del solicitante en un dispositivo electrónico (Pad de firmas).

Una vez concluido el enrolamiento de los datos biométricos del solicitante que realiza el trámite de pasaporte, el operador imprimirá desde "EL SISTEMA" los formatos autorizados por "LA SECRETARÍA", según corresponda el trámite, ya con la foto del solicitante que realiza el trámite de pasaporte y entregará dichos formatos al solicitante que realiza el trámite de pasaporte para la validación de la información.

4)Si el solicitante que realiza el trámite de pasaporte indica que hay errores en los formatos autorizados, el operador deberá de turnar al solicitante con el personal adscrito a "LA SECRETARÍA" quienes revisarán los datos; el personal adscrito a "LA SECRETARÍA" realizará en su caso lo que corresponda de acuerdo a los procesos establecidos por "LA SECRETARÍA".

5)Una vez concluido el proceso, el operador imprimirá nuevamente el formato autorizado correspondiente para validación del solicitante.

6)Si los datos contenidos en los formatos autorizados son confirmados por el solicitante, plasmará en los formatos autorizados las huellas dactilares del solicitante utilizando los toma huellas, el solicitante firmará de manera autógrafa, la solicitud (formatos autorizados) en el área definida para tal fin.

El operador digitalizará mediante escáner los documentos del solicitante y le indicará al usuario que realiza el trámite de pasaporte que el enrolamiento ha concluido por lo que deberá continuar con la siguiente etapa del proceso.

El operador realizará la digitalización del resto de la documentación probatoria adicional del expediente que presentó el solicitante. Cabe señalar que para este último caso la cantidad de documentos adicionales a digitalizar varía de acuerdo con cada trámite en particular.

Dentro de los servicios ofertados, esta estación será operada por personal de "LOS PRESTADORES DE SERVICIO", siendo la única función de este a desempeñar.

1.2.2 COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO

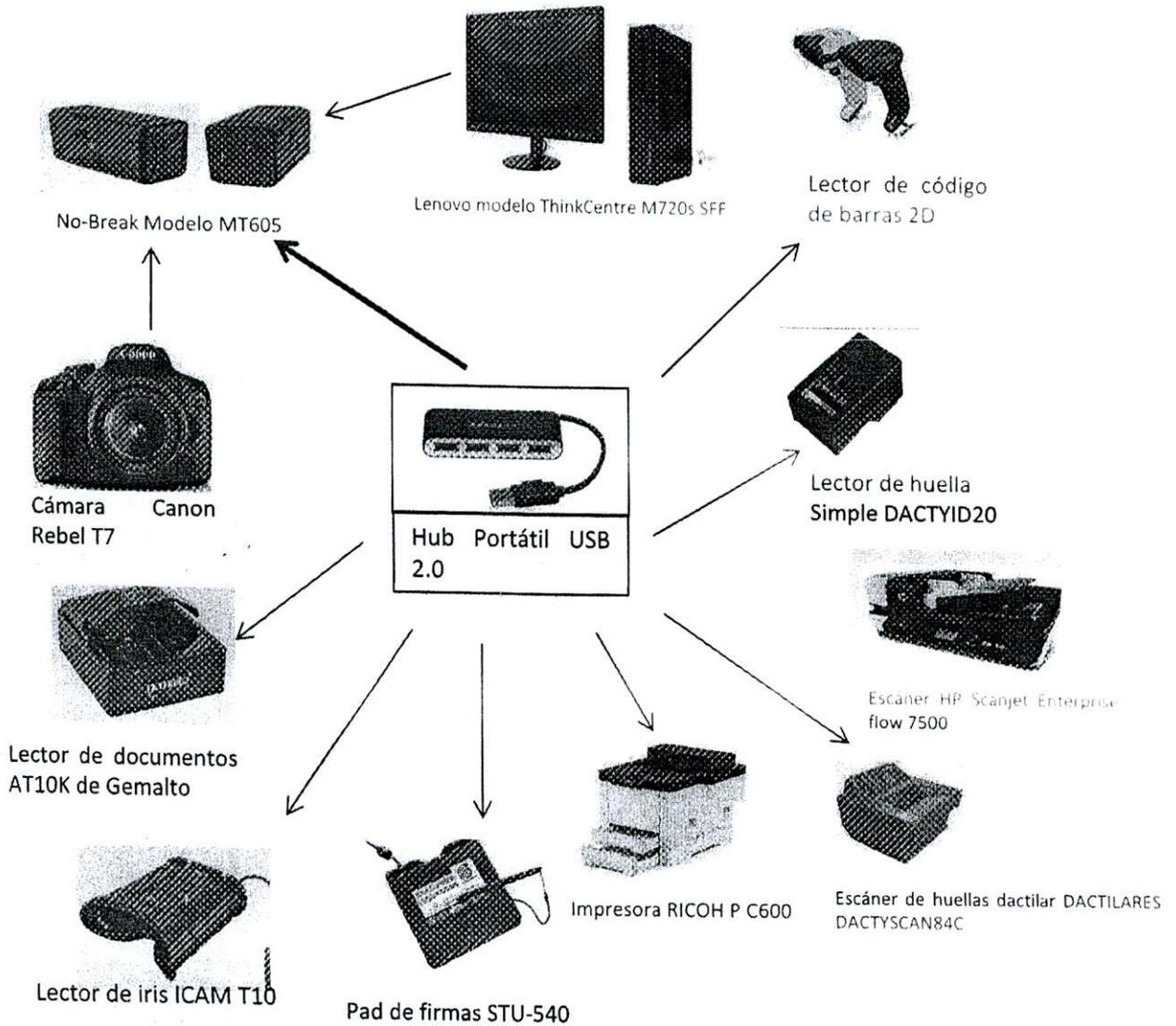


Ilustración 1. . Componentes de la Estación de Enrolamiento Biométrico

Todo el equipamiento propuesto será idéntico al instalado en las Delegaciones de "LA SECRETARÍA".

Dentro del Servicio propuesto, se contempla:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento con los alcances y especificaciones descritos en el capítulo 2 de esta propuesta.
- Personal para la operación de la Estación durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento correctivo de los equipos
- Consumibles necesarios para la operación.
- Retirada de los equipos a la finalización del contrato.

1.2.3 Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa

Esta Estación estará operada por personal de la Oficina de Enlace.

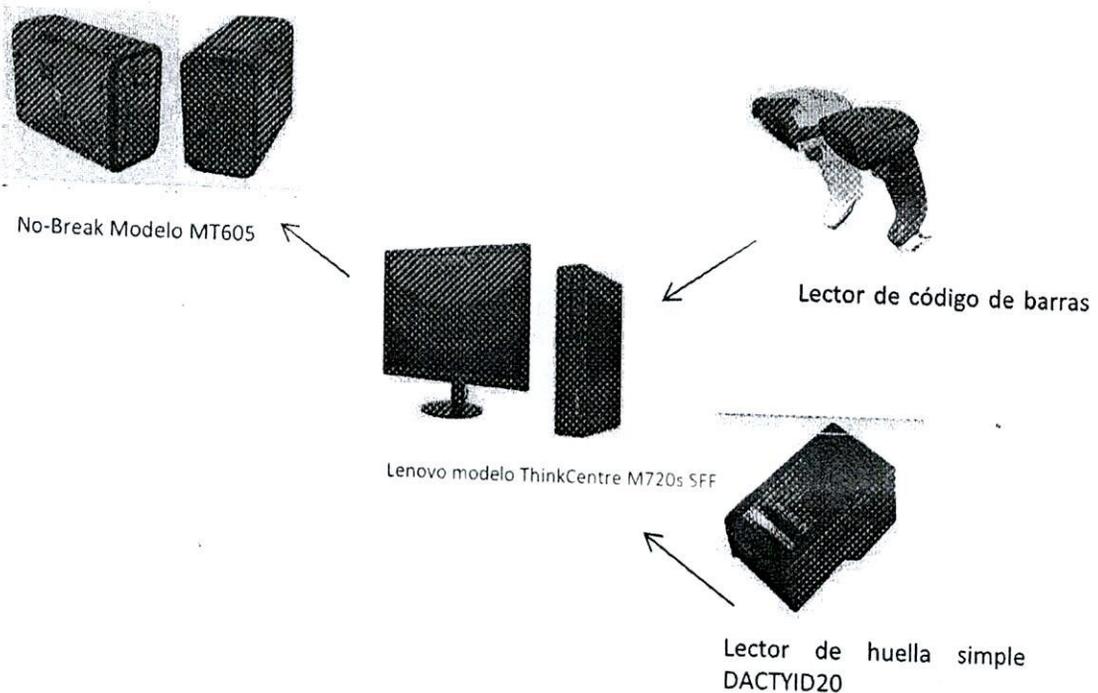
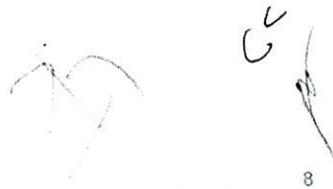
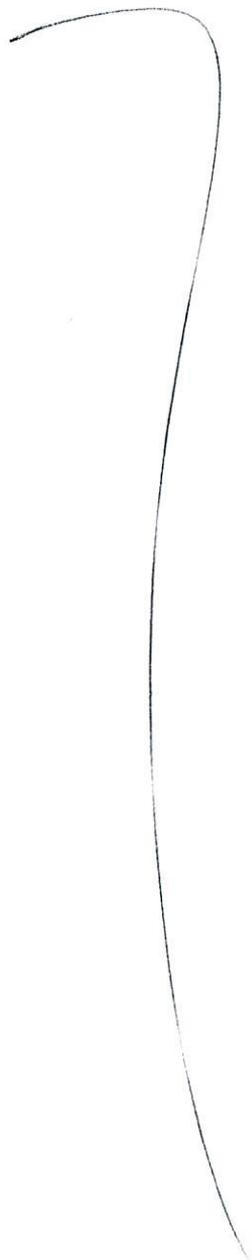


Ilustración 2. . Componentes de la Estación de Administración

Todo el equipamiento propuesto será idéntico al instalado en las delegaciones de "LA SECRETARÍA".

Dentro del Servicio propuesto, se contempla:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento con los alcances y especificaciones descritos en el capítulo 2 de esta propuesta.
- Mantenimiento correctivo de los equipos
- Retirada de los equipos a la finalización del contrato.



2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

A continuación, se describe a manera de referencia la función que realizan las Estaciones de Trabajo que conforman la línea de solicitud de Pasaportes:

2.1 Estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Equipo de cómputo

Incluye Equipo de Cómputo el equipo de la marca Lenovo modelo ThinkCentre M720s junto con el monitor de la marca Lenovo modelo T2224dA en alta definición, mouse marca Lenovo modelo Calliope, Teclado marca Lenovo modelo Tradicional



Ilustración 3. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Dispositivo de Login biométrico

Incluye dispositivo de Login Biométrico de la marca GREEN BIT y modelo DACTYID20.



Ilustración 4. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Cámara Fotográfica

Incluye Cámara Fotográfica de la marca Canon y modelo EOS Rebel T7 EF-S 18-55mm.



Ilustración 5. Cámara fotográfica para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Impresora

Incluye Impresora de la marca RICOH y modelo P C600.

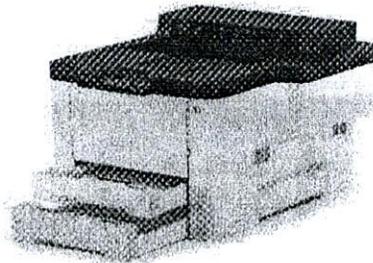


Ilustración 6. Impresora para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Escáner de Cama Plana

Incluye escáner de cama plana de la marca HP modelo ScanJet Enterprise Flow 7500.

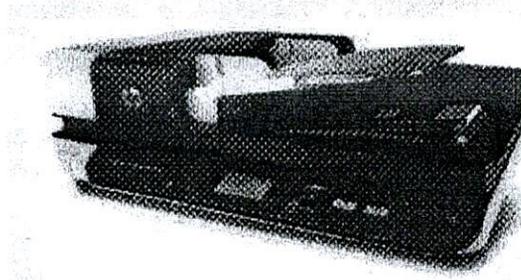


Ilustración 7. Escáner de Cama Plana para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Escáner de Huella Decadactilar

Incluye escáner de Huella Decadactilar de la marca GREEN BIT y modelo DACTYScan84c.



Ilustración 8. Escáner de Huella Decadactilar para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Pad Digitalizador de Firma

Incluye Pad Digitalizador de Firma de la marca Wacom modelo STU540.



Ilustración 9. Pad Digitalizador de Firma para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Escáner de Iris

Incluye escáner de Iris de la marca IRIS ID modelo iCAM T10.

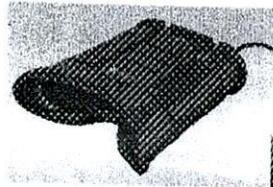


Ilustración 10. Escáner de iris para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Lector de Barras 2D

Incluye Lector de Código de Barras 2D de la marca DATALOGIC modelo Gryphon I GD4500 2D



Ilustración 11. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Sistema de Respaldo Eléctrico

Incluye Sistema de Respaldo Eléctrico de la marca Complet modelo MT605.

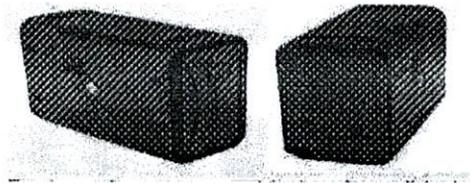


Ilustración 12. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Lector de Documentos

Incluye Lector de Documentos de la marca Gemalto modelo AT10k.



Ilustración 13. Lector de Documentos para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Hub Portátil USB 2.0

Incluye Hub Portátil USB 2.0 de la marca Star Tech y modelo ST4200MINI2.



Ilustración 14. Hub Portátil para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

2.2 Estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"

- Estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN", es la estación que operará personal de la Oficina de Enlace para realizar los diversos trabajos administrativos en el Sistema de Emisión de Pasaporte Mexicano (en adelante SEPM) de "LA SECRETARÍA", entre ellos la autorización de emisión de los pasaportes, la validación normativa, pre registro y la verificación de los documentos digitalizados la estación está compuesta de:
- Equipo de cómputo

Incluye Equipo de Cómputo el equipo de la marca Lenovo modelo ThinkCentre M720s junto con el monitor de la marca Lenovo modelo T2224dA en alta definición, mouse marca Lenovo modelo Calliope, Teclado marca Lenovo modelo Tradicional



Ilustración 15. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"

- Dispositivo de Login biométrico

Incluye dispositivo de Login Biométrico de la marca GREEN BIT y modelo DACTYID20.



Ilustración 16. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"

- Lector de Barras 2D

Incluye Lector de Código de Barras 2D de la marca DATALOGIC modelo Gryphon I GD4500 2D



Ilustración 17. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"

- Sistema de Respaldo Eléctrico

Incluye Sistema de Respaldo Eléctrico de la marca Complet modelo MT605.

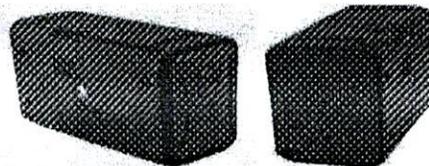


Ilustración 18. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"

"EL ESTADO/MUNICIPIO" designará en el contrato la o las personas que fungirán como resguardatarios de las estaciones entregadas quienes suscribirán la carta responsiva correspondiente.

3. NIVELES DE SERVICIO

3.1 Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento correctivo

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" proveerán el mantenimiento correctivo en las Oficinas de Enlace para corregir los incidentes que surjan en las estaciones de trabajo aprovisionadas de forma **"Individual"**, reduciendo al máximo posible la duración de las fallas y cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en cada uno de los equipos considerados en el presente Anexo.

Es responsabilidad única de **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** el segundo y tercer nivel de atención en sitio de los equipos y estaciones que sean aprovisionados de forma **"Individual"**, mediante un número ilimitado de eventos de soporte en sitio para garantizar la operación de los equipos de acuerdo a los niveles de servicio de los equipos y servicios solicitados, obligándose a mantener un control de cambios auditable, en donde se realizarán al menos las siguientes actividades:

1. Instalación física de los componentes.
2. Conectividad a la red.
3. Habilitar nodos de datos para conectividad a la red.
4. Cambio de consumibles.
5. Cambio de partes y refacciones.
6. Instalar y configurar dispositivos de red y periféricos de los componentes de la solución en la configuración solicitada por la Oficina de Enlace.
7. La logística de atención de reportes con personal adicional al asignado, sin costos adicionales y en los tiempos requeridos, a través el personal que el **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** designe para atención en sitio.

El tiempo total de atención y solución del mantenimiento correctivo se contabilizará a partir de la fecha y hora en que la Oficina levante el reporte ante **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, y hasta la fecha y hora que la falla se haya resuelto de conformidad.

De esta medición se excluirán problemas relacionados con suministro de energía eléctrica, problemas de comunicación a nivel WAN, vandalismo ocasionados al hardware y demás problemas o fallas más allá del control de **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**.

1. En caso de cambio de alguna de sus partes y dispositivos que conforman el servicio, éstos deberán ser nuevos, de la misma marca y características iguales o superiores a la sustituida a fin de garantizar su compatibilidad y buen funcionamiento. Si no son de la misma marca que las sustituidas, deberá entregar carta del fabricante en donde avale que las partes se ajustan y tienen un nivel operativo óptimo de conformidad con los requerimientos técnicos de los equipos de personalización.
2. La Mesa de Servicio mantendrá, en todo momento, contacto con el Ingeniero de Servicio o técnico asignado hasta que la falla sea solucionada, por lo que cada uno de ellos deberá contar con un sistema de

comunicación móvil (radio, celular, o cualquier otro equipo de localización remota) Lo anterior con la finalidad de asegurar la supervisión del servicio.

3. **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** deberá tener todas las facilidades para ingresar el hardware de sustitución y retirar el hardware sustituido en las oficinas, mediante escrito de entrega y recepción de hardware.

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se compromete a atender las incidencias reportadas en el siguiente día laboral al que hayan sido reportados.

4. CONDICIONES DE PAGO

4.1 Presupuesto

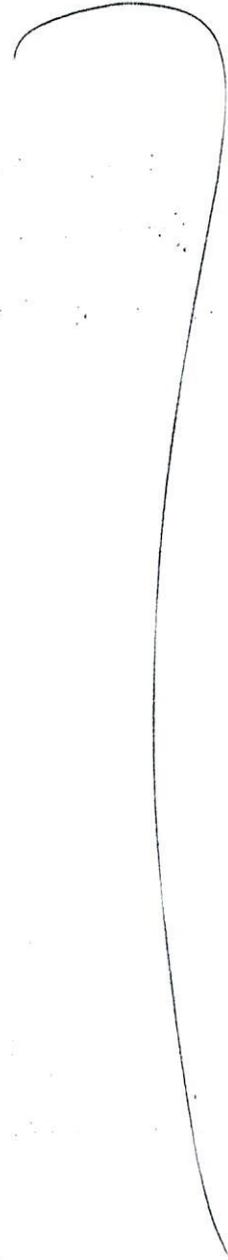
Los conceptos de facturación serán los siguientes:

- **Opción Base:** Incluye una Estación de Administración y una Estación de Enrolamiento. Es la mínima opción contratable.
- **Estación de Enrolamiento Adicional:** Con las mismas características y funcionales que las ofertadas para la opción base será de aplicación para aquellas oficinas cuyo volumen de operación así lo ameriten.
- **Estación de Administración Adicional:** Con las mismas características y funcionales que las ofertadas para la opción base será de aplicación para aquellas oficinas cuyo volumen de operación así lo ameriten. Se considera que una estación de administración puede atender hasta 2 estaciones de enrolamiento.

4.2 Condiciones particulares

- La Oficina de Enlace deberá presentar una infraestructura física acorde con los lineamientos promovidos por la "LA SECRETARÍA".
- La Oficina de Enlace deberá proporcionar una infraestructura de comunicaciones acorde con los lineamientos promovidos por la "LA SECRETARÍA".

**"Servicios Integrales de Apoyo
para la migración y emisión del
Pasaporte Mexicano Electrónico"**



ANEXO B



En función de los meses contratados, el costo de las mensualidades será la siguiente:

MESES	PRECIO MENSUAL MXN	TOTAL PERIODO DE CONTRATACION MXN
6	\$127,352.50	\$764,115.00
12	\$87,246.74	\$1,046,960.88
18	\$73,878.16	\$1,329,806.88
24	\$67,193.87	\$1,612,652.88
30	\$63,183.30	\$1,895,499.00
36	\$60,509.58	\$2,178,344.88
42	\$58,599.78	\$2,461,190.76
48	\$57,167.43	\$2,744,036.64
54	\$56,053.38	\$3,026,882.52
60	\$55,162.14	\$3,309,728.40

Los costos son en MXN, antes de I.V.A., considerando únicamente servicio de operador de lunes a viernes.

Si el municipio quiere laborar los sábados se les cobrará \$3,500.00 más I.V.A. sobre la mensualidad a pagar por mes.

Si el municipio requiere de más horas de servicio, después de las 16:00hrs se les cobrara de la siguiente manera:

De 1 a 9 horas se cobran doble

De 10 en adelante se cobran triple

